



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Idiomas

Ascendido al empleo de sargento por Orden de 16 de octubre del actual (D. O. núm. 235) el cabo primero de Infantería D. José Manuel Barreira Rodríguez, se publica la concesión del «Posee» de Inglés acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes efectuados el día 20 de noviembre de 1962, a los efectos económicos previstos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1953 (D. O. número 224).

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», para la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las peticiones por telegrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de E. M., se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 3 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de noviembre de 1963, el coronel del Cuerpo de Estado Mayor don Rafael de Rueda Moreno, de la situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1963, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Víctor Bejarano Delgado, en situación de a mis órdenes en la 2.ª

Región Militar, plaza de Utrera (Sevilla).

Teniente de Infantería, Escala auxiliar, D. Constantino Bescos Santafé, de la Unidad Administrativa de Automóviles de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.) don Ramón Mucientes Durán, director de la Residencia de Alumnos del Centro Oficial del Patronato de Enseñanza Media de Ronda (Málaga), catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Juan Ruiz de la Puente, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Rodríguez Romera, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Antón Hidalgo, del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Teniente coronel (E. A.) don Juan Ríos Mazuecos, a mis órdenes en África, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Enrique Tobalina y Aguado, ayudante de campo del Capitán General de la 6.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Bravo Rueda, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Mariano Genis Fontana, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 63, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Enrique Adrián Igual, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Teniente coronel (E. C.) don Ricardo Pérez Bolaños, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Comandante (E. A.) don Antonio González Ortega, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Miguel Cámara Márquez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Comandante (E. A.) don Angel Arroyo Méndez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. José Lorente Arteaga, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. José Zarco Palma, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Fernando Vide Romero, del Regimiento de Infantería Teruel número 43, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Santos del Campo y García Blanco, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Marcelino Romero Álvarez, de la 4.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Adelando Sanz de Siria y Tuñón, de la misma, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Carlos Espejo Saavedra Anguita, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Arturo Rodríguez Martín, de la Jefatura de Tropas y Gobierno

Militar de Tenerife, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Francisco Bernal del Canto, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Tomás Cereceda Villanueva, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Evaristo Giménez Forte, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Comandante (E. C.) don Manuel Sabugueiro Méndez, de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Algeciras, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Gabriel Munar Quetglas, comandante militar del Castillo de San Carlos, de Palma de Mallorca, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Manuel Fontseré Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Capitán (E. A.) don Félix González Estefani y Bertrán de Lis, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Francisco Piqueras Maresca, de la Capitania General de la 9.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Andrés Aragón Robles, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Teniente (E. A.) don Antonio Lafuente Campillo, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Manuel García Espinosa, del Cuerpo de la Policía Armada, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Juan Tejedor del Saz, del Grupo de Policía de Ifni núm. 1, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Carlos Segovia Cinta, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Capitán auxiliar D. Domingo Lorenzo Ratón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, nue-

ve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Juan Fernández Blázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Antonio Domenech Fornes, del Juzgado Militar Eventual de Valencia, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Teniente auxiliar D. Antonio Carmona de la Rosa, del Cuartel General del Ejército del Norte de África, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Gaspar García González, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Juan Gómez Barragán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Cecilio Lozano Zancajo, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. José Calderón Cordero, en situación de agregado y en comisión en el Gobierno Militar de Jaén, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1961.

Otro, D. José Malpica Visiedo, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Francisco Bueno Padial, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Manuel Cedeira González, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Alférez, segundo patrón, D. Pedro López Carmona, en situación de disponible en África, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde que se le concedió la paga de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Personal en situación de reserva

Teniente coronel D. Enrique Fernández Barrutia Ichaño, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a

oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Enrique Marín Palacios, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Comandante D. Luis Grandio Seijas, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Juan Nadal Muro, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Ramón Luaces Magariño, en situación de reserva en la misma, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Francisco Benavides y Martínez de Victoria, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Pedro Conejo Saiz, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Manuel Bernabéu Prada, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Roberto Reynolds de Miguel, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Capitán D. Francisco Martín Martín, en situación de reserva en Canarias, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Francisco Cassinello Cortés, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Personal en situación de Servicios Civiles

Teniente coronel D. Carlos Blache Ibáñez, en situación de Servicios Civiles en la 6.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

Capitán de complemento D. Juan Borrero Villegas, colocado en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio des-

de su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Teniente de complemento D. Tomás García Pesquera, colocado en la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Alférez de complemento D. Ismael Oliván Viguera, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. José Villarrubia Isabel, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Manuel Gallego Almazán, colocado en la 5.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. José Pérez Suárez, colocado en Canarias, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Juan Sánchez Díaz, reemplazo voluntario en Canarias, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Juan Chicón Martín, colocado en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Joaquín Pinilla Martín, colocado en la 3.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Subteniente D. Antonio Sánchez Alcántara, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Brigada D. Felicísimo López Herretero, del Regimiento de Infantería Extremeña núm. 15, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Alberto González Serret, del Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Sargento D. Enrique Silva Gómez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Vicente López López, del Batallón de Infantería de este Ministerio, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. José García Hidalgo, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963. Rectificación.

Otro, D. Miguel Rodríguez García, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. José Moreno López, de la Policía Territorial del Gobierno General de la provincia del Sahara, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Jesús López González, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Otro, D. Antonio Moya Muñoz, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, dos trienios por llevar seis de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Manuel Carrasco Antúnez, de la Agrupación de Tropas Nómadas, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Brigada legionario D. José Dasdores Anjos, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963

Sargento legionario D. Antonio Zafra Leiva, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Otro, D. Juan Lloréns Torres, del mismo.

Otro, D. Antonio Jiménez Pulido, del mismo.

Otro, D. Salvador Vinza Domínguez, del mismo.

Otro, D. Pascual Vergara Marín, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Rafael Molina Amo, del mismo.

Otro, D. Marcial Rico Ortiz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Sargento de la Compañía de Mar de Melilla D. Antonio Pérez Pérez, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que se le concedió la primera paga de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Sargento indígena Sidi Lahasen Ben Mohamed Susi, núm. 13.635, del Gru-

po de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, Sidi Chef Embarc Uld Bachir, número 671, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles)

Brigada de complemento D. Lázaro Díaz Abréu, colocado en Canarias, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de complemento D. Antonio Longobardo Vázquez, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Luis Rodríguez Sosa, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Juan Marco Marín, colocado en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Ramiro Fernández Fernández, colocado en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Ramón Domínguez Gómez, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Sargento de complemento D. Francisco Manjavacas Jurado, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963.

Otro, D. Juan Nieto Román, colocado en la 3.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Baltasar García Blanco, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada legionario de complemento D. Manuel López Romero, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Otro, D. Emilio Campos Lugiilde, colocado en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de noviembre de 1963.

Otro, D. Manuel Ben Mizzián, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Teófilo González Mogollón, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Saturio Velasco Díez, colocado en África, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1963.

Madrid, 3 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 4 de octubre de 1963 (D. O. núm. 227), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Central de Educación Física, para profesor del 2.º Grupo, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Arturo González Martín, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42 (Batallón Alba de Tormes número XXXV).

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 10 de octubre de 1963 (D. O. núm. 236), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades de paracaidistas del Ejército de Tierra que se citan, los sargentos de Infantería que se relacionan.

A la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra

Don Juan Calvo Roca, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

Don José Ortiz Rubio, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid número XXXI.

Don Octavio Sánchez Jiménez, disponible y en comisión en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Don Gonzalo Muñoz Calvo, disponible y en comisión en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Don Aníbal Fresneda Robles, disponible y en comisión en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

A la 3.ª Bandera Paracaidista del Ejército de Tierra (Murcia)

Don Manuel Serrat Robledo, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería, Escala activa, D. Julio Ferrer Sequera, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51, con doña Carmen Rodríguez Segurado.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Juan Manuel Novó Alvarez, con destino en comisión en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, con doña María Luisa Soto del Río.

Otro, D. Cipriano Guíjarro Paredes, con destino en comisión en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, con doña María Berta Berdías García.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cursos

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a capitán auxiliar de Infantería, convocado por Orden de 4 de abril de 1963 (D. O. núm. 80), los oficiales de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, han conseguido la calificación de apto en dicho curso.

Teniente auxiliar D. Miguel Martín Mangas, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5.

Otro, D. Benito Sánchez García, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Otro, D. Justo Cabezas Grau, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Mariano Morales Pastor, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Otro, D. Juan Espíndora Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Enrique Díez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Manuel Bejarano Espinosa, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Manuel Lobón Rendón, del Cuartel General de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Pascual Garrote, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. Isaac Ferreiro Taboada, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Eduardo Pérez Díaz, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Antonio Jiménez Pérez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Antonio Bustamante Montoro, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Salvador Pérez Pomedá, en situación de retirado por edad.

Otro, D. Juan González Suárez, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Pedro Sánchez Ródenas, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Crescencio López Carrera, del Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18.

Otro, D. Jesús Pérez López, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. Miguel Sancho Guiral, de la Academia General Militar.

Otro, D. Antonio Luna Cortejana, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Maximino Fernández Bardasi, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Otro, D. Manuel Blanco Rivada, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, D. José González Laj, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

Otro, D. Casimiro Mayor Herrero, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Otro, D. Ramiro Otero Luengo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Otro, D. Félix Muñoz Solís, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Otro, D. Andrés Heras Martín, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. Florentino Entizne Gutiérrez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Salvador Carmona Campos, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Francisco Vallejo Molina, de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior.

Otro, D. Crescencio Castillo Gonzalo, del Regimiento de Infantería Bailén número 60.

Otro, D. Paulino Redondo Alvarez, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Ferrero Arana, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Manuel Sonsiro Miguel, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. José Gutiérrez Sánchez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. José Martín Alvarez, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Santiago Torrón Rodríguez,

del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Eladio Rivera Roncero, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Jerónimo Barahona Velasco, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.

Otro, D. Cecilio Lozano Zancajo, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, D. Manuel Delgado Rodríguez, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.

Otro, D. Julio Serrano Zapatel, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Fernando Martín Rodríguez, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.

Otro, D. Juan García-Manso y Prieto, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

La Orden de 30 de julio de 1946 (D. O. núm. 173), por la que se disponía la baja en el Ejército del sargento de Infantería D. Julio Martínez Hernández a causa de haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, queda ampliada en el sentido de que al causar baja le corresponde la situación de retirado, a efectos exclusivos de que puedan señalarse por el Consejo Supremo de Justicia Militar los haberes pasivos que pudieran corresponderle por sus años de servicio.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Eloy Borobio Ortega, en situación de «En Servicios civiles» (consolidado), con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de La Coruña. Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1963, los oficiales de complemento

de Infantería, que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Alfárez D. Victoriano Gómez Galindo.

Otro, D. Eufemio Díaz González. Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de noviembre de 1963, el brigada de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Andrés López Macías, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1963, los brigadas de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Antonio Coto Rodríguez y don Onofre García Hernández, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



La Legión

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 273) y en el artículo 3.º de la de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), pasa a la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Ortanada (Santander), el sargento legionario D. Benito Lagar Leiva, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria 3 de La Legión.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERÍA

Cursos

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a capitán auxiliar del Ar-

ma de Caballería, convocado por Orden de 4 de abril de 1963 (D. O. número 80), los oficiales de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, han conseguido la calificación de «apto», en dicho curso.

Teniente auxiliar de Caballería don Bartolomé Segura Olmo, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Otro, D. Lidio Pérez Hierro, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

Otro, D. Angel Trullenque Navarro, de la Brigada Blindada Castillejos número 3.

Otro D. Elias García Torres, de la Jefatura de Transportes del Ejército. Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 21 de noviembre de 1963, el brigada de Artillería D. Demetrio Sancho Barón, del Regimiento de Artillería núm. 20, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cursos

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a capitán auxiliar de Artillería, convocado por Orden de 4 de abril de 1963 (D. O. núm. 80), los oficiales de dicha Escala y Arma, que a continuación se relacionan han conseguido la calificación de «apto», en dicho curso.

Teniente auxiliar de Artillería don Bernardino Sánchez Expósito, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. José Bobillo Zambrano, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Saturnino Rodríguez Castilla, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Otro, D. Serafin Tejero Cáceres, de la Academia de Artillería de Segovia.

Otro, D. Federico Segundo Orts, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Juan Sánchez Cabrera, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Ignacio Somovilla Díez, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Otro, D. Juan Valle Bastida, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. José Salazar Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 16. Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la 6.ª Disposición Transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), se asciende al empleo de alférez especialista mecánico electricista de armas, con antigüedad de 26 de noviembre de 1963, al brigada especialista mecánico electricista de armas don Manuel Ardao Dobarro, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3. Madrid, 27 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 14 de octubre de 1963 (D. O. número 236), en el Polígono de Experiencias de Carabanchel, pasa destinado, con carácter voluntario, el brigada especialista mecánico automovilista chapista-soldador D. Antonio Espinar Gámez, de la Jefatura de los Servicios de Artillería de la Provincia de Sahara.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice número 6 de la «C. L.»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería, al alférez de dicha Escala y Arma, D. José Ponce del Toro, del Regimiento de Artillería número 71, con antigüedad de 1 de octubre de 1963, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Su-

premo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Antonio Rueda Jiménez, con residencia en Palma de Mallorca, a partir del 14 de noviembre de 1963.

Don Manuel Sanjurjo Val, con residencia en Palafrugell (Gerona), a partir del 27 de noviembre de 1963.

Don Antonio Riera Amengual, con residencia en Palma de Mallorca, a partir de 30 de noviembre de 1963.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Gerardo Requeséns Manterola, del Parque Central de Ingenieros, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de diciembre de 1963.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Camilo Bel de la Prada, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de diciembre de 1963.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Vicente Aláez Figueroa, del Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de diciembre de 1963.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Aurelio Florez Vicente, de la Academia de Ingenieros del Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de diciembre de 1963.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Dionisio Enríquez Molina, de la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de diciembre de 1963.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José Jacob Méndez, del Batallón de Transmisiones del Sahara, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1963.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don José García Causape, del Regimiento de Pontoneros, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de agosto de 1963.

oficial, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel médico (Escala activa), existente en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, para jefe del Detall.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 200), se conceden al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Manuel García García, del Hospital Militar de Granada, catorce trienios acumulables por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como practicante, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del actual el subteniente de Sanidad Militar D. Manuel León Figueroa, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Licenciamientos

Por cumplir la edad reglamentaria que determina el artículo 1.º de la Orden de licenciamiento de 17 de

abril de 1959 (D. O. núm. 87), y de acuerdo con las normas establecidas para los de esta Escala, causa baja en su destino por fin del presente mes, el teniente de complemento de Sanidad Militar D. Juan Marcos Martín, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 29 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Trienios

Con arreglo a la Ley núm. 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan al jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican.

Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. Santiago Díaz Domec. Del 34 Tercio, a partir de 1 de mayo de 1963.

Otro, D. José González González García. Del 39 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1962.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. Luis Nevado González. Del 34 Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Otro, D. Federico Ramírez Calvo. Del 39 Tercio, a partir de 1 de abril de 1962.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. Luis Nevado González. Del 34 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. José Valhondo Paredes. Del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Rafael Delgado Jurado. Del mismo, a partir de 1 de marzo de 1962.

Otro, D. Manuel Vargas Guerrero. Del 39 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1961 (rectificación: al concedi-

do por Orden de 24 de mayo de 1963, D. O. núm. 119).

Otro, D. Lorenzo Florente Pérez. del mismo, a partir de 1 de agosto de 1962.

Otro, D. Edelmiro Velasco Morales, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1963.

Teniente D. Manuel Izquierdo Palacios, del 34 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1962.

Otro, D. José Iglesias Nogueira, del 39 Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1961.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Teniente coronel D. Mariano Cobos Blanca, del 37 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1961.

Capitán D. Agustín Romero Piñeiro, del 39 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Edelmiro Velasco Morales, del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1963, D. O. número 144).

Otro, D. José Robles Mániz, del mismo, a partir de 1 de julio de 1962.

Otro, D. Julio Fernández Iglesias, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1963.

Teniente D. Pablo Gómez Santamaría, del 34 Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. Manuel Izquierdo Palacios, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de agosto de 1962, DIARIO OFICIAL núm. 193).

Otro, D. Plácido Santafé de San Juan, del mismo, a partir de 1 de junio de 1962.

Otro, D. Octavio Sánchez Civera, del mismo, a partir de 1 de julio de 1962.

Otro, D. Luis Gómez González, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1963.

Otro, D. José Iglesias Nogueira, del 39 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de noviembre de 1961, D. O. núm. 274).

Otro, D. Fulgencio Illán Domínguez, del mismo, a partir de 1 de enero de 1962.

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. Julio Fernández Iglesias, del 39 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. José Robles Mániz, del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 26 de abril de 1962, D. O. núm. 98).

Otro, D. José Bolufer Estalrich, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1963.

Teniente D. José Ciller Martínez, del 34 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Luis Gómez González, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Octavio Sánchez Civera,

del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 24 de diciembre de 1963, D. O. número 293).

Otro, D. Plácido Santafé de San Juan, del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 21 de mayo de 1962, D. O. número 116).

Otro, D. Pablo Gómez Santamaría, del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 30 de octubre de 1961, D. O. número 250).

Otro, D. Emilio Fernández Alvarez, del 39 Tercio, a partir de 1 de julio de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. José Sánchez Pérez, del 34 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1961.

Otro, D. José Bolufer Estalrich, del 39 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 27 de septiembre de 1962, D. O. número 221).

Teniente D. Jaime Salort Gil, del 34 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Claro Pérez, del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 25 de marzo de 1963, D. O. núm. 73).

Otro, D. José Alberola Benavent, del mismo, a partir de 1 de mayo de 1962.

Otro, D. Agustín Flores Berrocal, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1963.

Otro, D. Salvador Rey Burgos, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Francisco Firvida Cortés, del 39 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 28 de marzo de 1963, D. O. núm. 77).

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Teniente D. José Quevedo Bugarrín, del 34 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Agustín Flores Berrocal, del mismo, a partir de igual fecha (rectificación al concedido por Orden de 24 de mayo de 1963, D. O. núm. 119).

Otro, D. Manuel Benjamín de Abajo, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962 (rectificación al concedido por Orden de 24 de mayo de 1963, D. O. número 119).

Otro, D. Miguel Lucio Herrero, del 39 Tercio, a partir de 1 de febrero de 1962.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Teniente D. Miguel Lucio Herrero, del 39 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 29 de marzo de 1962, DIARIO OFICIAL núm. 75).

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. Francisco Ramos Gómez, del 39 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1962.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Capitán D. Francisco Ramos Gómez, del 39 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 26 de julio de 1963, D. O. número 170).

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a la Ley núm. 54, de 23 de julio de 1961 (D. O. núm. 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan a dos suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican:

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Martín García López (hoy retirado), del 35 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Manuel Cadenas Rico (hoy retirado), del 38 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Fernando Ponce Morón, del mismo, a partir de 1 de enero de 1962.

Otro, D. Ignacio Rufo Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1961.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Manuel Puche Escribano, del 24 Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1963.

Subteniente D. Fernando Ponce Morón, del 38 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 28 de diciembre de 1962, D. O. núm. 297).

Otro, D. Ignacio Rufo Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 6 de noviembre de 1961, D. O. núm. 256).

Otro, D. Alfredo Garay Conejo, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Simón Aparicio Martínez, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 29 de julio de 1963, D. O. número 175).

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Manuel Puche Escribano, del 24 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Subteniente D. José García Sánchez Mata, del 35 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 29 de septiembre de 1963, D. O. núm. 220).

Sargento primero D. Antonio Peñafiel Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1961.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Luis Burgaleta Turia, del 23 Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 25 de febrero de 1963, D. O. núm. 50).

Sargento D. Angel Macías Coomonte, del 24 Tercio, a partir de 1 de febrero de 1963 (rectificación al concedido por Orden de 28 de marzo de 1963, D. O. núm. 77).

Brigada D. Gregorio Martín Astilleiros, del 35 Tercio, a partir de 1 de noviembre de 1962.

Sargento primero D. Antonio Peñafiel Rodríguez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 28 de junio de 1962, D. O. núm. 148).

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Florentino Gallego García, del 24 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Antonio Alenda Sabuco, del 35 Tercio, a partir de 1 de octubre de 1962.

Otro, D. José Fresneda Garbi, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1962.

Sargento D. Antonio Campos Heredia, del mismo, a partir de 1 de junio de 1962.

Brigada D. Agustín Sánchez Martí, del 38 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1963.

Sargento primero D. Ginés Pérez Galera, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1963.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Agustín Sánchez Martí, del 38 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961 (rectificación al concedido por Orden de 28 de junio de 1962, D. O. número 148).

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a la Ley núm. 54, de 23 de julio de 1961 (D. O. núm. 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Hipólito Hinojosa Hernández, del 33 Tercio, a partir de 1 de abril de 1962.

Otro, D. Eliseo Roig Beltrán, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1962.

Otro, D. Juan Gómez Iniesta (hoy retirado), del 41, a partir de 1 de julio de 1961.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Hipólito Hinojosa Hernández, del 33 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. (Rectificación al concedido por Orden de 29 de marzo de 1962 (D. O. núm. 75).

Otro, D. Eliseo Roig Beltrán, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961. (Rectificación al concedido por Orden de 27 de agosto de 1962, DIARIO OFICIAL núm. 193).

Otro, D. Daniel Algarra Cerdán, del mismo, a partir de 1 de junio de 1962. Sargento primero D. Vicente Roig Beltrán, del mismo, a partir de 1 de agosto de 1961.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Subteniente D. Daniel Algarra Cerdán, del 33 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. (Rectificación al concedido por Orden de 29 de marzo de 1962, D. O. núm. 75.)

Otro, D. Rafael Guijarro Queralt, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1961. (Rectificación al concedido por Orden de 26 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 220).

Brigada D. Antonio Paz Abelleira, del 40 Tercio, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo, a partir de 1 de julio de 1963.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Jesús Binuesa Badía, del 33 Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Sargento D. Manuel Jiménez Sáez, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Brigada D. Antonio Paz Abelleira, del 40 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961. (Rectificación al concedido por Orden de 27 de mayo de 1963, DIARIO OFICIAL núm. 121.)

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a la Ley núm. 54, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169) y Orden de 22 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 101), se conceden los trienios acumulables que

se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican, previa deducción de las cantidades percibidas por los que se rectifican.

Brigada D. Antonio Díaz Celorio, del 41 Tercio, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo, a partir de 1 de febrero de 1963.

Subteniente D. Benedicto Gil Coloma, del 41 Tercio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo, a partir de 1 de septiembre de 1961.

Brigada D. Antonio Díaz Celorio, del mismo, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo, a partir de 1 de julio de 1961. (Rectificación al concedido por Orden de 28 de enero de 1963, D. O. núm. 26.)

Brigada D. Ildio González Peramato, del 41 Tercio, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo, a partir de 1 de octubre de 1962.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Tomás Terrón Vidal, del 41 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Manuel Olivares Sangreorío, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Luis Yuncal Sánchez de la Poza, del mismo, a partir de 1 de julio de 1962. (Rectificación al concedido por Orden de 25 de junio de 1963, DIARIO OFICIAL núm. 146.)

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo

Brigada D. Jesús González Menéndez, del 41 Tercio, a partir de 1 de julio de 1961.

Otro, D. Justo Alonso Pascual, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1963.

Sargento primero D. Teófilo Escobar Ramos, del mismo, a partir de 1 de julio de 1961.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo a extinguir» D. Enrique Carbajosa Mancebo, de la Plana Mayor del 34 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), cesan en sus actuales destinos los tenientes de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo a extinguir» que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y fijando sus residencias en las plazas que se indican:

Don Emilio de la Flor Vela, del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», en El Espinar (Segovia), quedando afecto para documentación y haberes al 2.º Tercio.

Don José Guerrero Villegas, de la 331 Comandancia, en Barcelona, quedando afecto para documentación y haberes al 31 Tercio.

Don José Roselló Omedes, de la 234 Comandancia, en Zaragoza, quedando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.

Don Jesús Álvarez Lorenzo, de la 143 Comandancia, en Irún (Guipúzcoa), quedando afecto para documentación y haberes al 43 Tercio.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Jesús Serrano Ramos, de la 185 Comandancia.

Claudio García Delgado, de la 238.

Gregorio López León, de la 243.

Lorenzo Cuenca Pérez, de la 204.

Francisco García Vázquez, de la 205.

Gonzalo Espada Vega, de la 208.

José Novo Méndez, de la 240.

Andrés Redondo Monicoya, de la 201.

Constantino Barranco Soria, de la 101.

Manuel Gil Téllez, de la 205.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Edades

Vista la instancia promovida por el Guardia segundo de la Guardia Civil Antonio García Macías, con destino en el 38 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 29 de junio de 1914, que consta en su documentación militar por la de 30 de igual mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre

de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada. Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961 de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retiro que se relacionan:

Subteniente D. Martín Ruz Villalobos.

Otro, D. Francisco Aragón Cabeza.
Otro, D. Juan Sallán Latre.
Brigada D. Rogelio Gancedo Lueje.
Otro, D. Vicente Prieto Gómez.
Otro, D. Jaime Brunet Ferrer.
Otro, D. Martín Martínez Sáenz.
Sargento D. Isaac Herrero Martín.
Otro, D. Julio Huerta Carretero.
Madrid, 2 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61) y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Infantería

Cabo músico Marcial Fontán Vázquez, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Antonio de la Cruz San Frutos, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1964.

Otro, Mariano de Abajo Fernández, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1964.

Sargento músico D. Ginés Juan Ramón, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, sueldo de brigada a partir de 1 de diciembre de 1963.

Cabo músico Francisco Maniega Moreno, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, sueldo de 5.200 pesetas

anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Francisco Ramos Martín, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1963.

Otro, José Antonio Rodríguez Picón, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Eutimio Pascual Pascual, del Regimiento de Infantería Garallano número 45, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Simón Martorell Matéu, del Regimiento de Infantería Palma número 47, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Otro, Félix Ortega Ruiz, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963.

Otro, Francisco Paredes Cortijo, del mismo, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1963.

Ingenieros

Cabo de Banda Manuel Pifuelro Pérez, del Regimiento de Zapadores número 6, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1963. Madrid, 30 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

SUBSECRETARIA



Policia Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1963

Sargento D. José León Guerrero.
Otro, D. Domingo Valdera Valdara.
Otro, D. Francisco Blanes Ruiz.
Otro, D. Domingo López Rodríguez.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1963

Sargento D. Isidoro González Navarro.

Otro, D. Eduardo Fernández Rodríguez.

Otro, D. César Gajate Pascua.

Otro, D. Víctor Vega González.

A partir de 1 de octubre de 1963

Sargento D. Antonio Arévalo Alba.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1963

Sargento D. Lorenzo Ramos Vázquez.

A partir de 1 de diciembre de 1963

Brigada D. José Sánchez Ocete.
Sargento D. Diego Perdígón Calzada.

Otro, D. Manuel Condón Condón.

Otro, D. Tomás González García.

Otro, D. Francisco Romero de Haro Madrid, 23 de noviembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Pilar Catalán Benages, representada y defendida por el letrado D. Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre acuerdos dictados por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar en 22 de septiembre y 19 de diciembre de 1961, sobre concesión de pensión por viudedad de auxiliar segunda del Cuerpo de Oficiales de la Armada, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos declarar y declaramos, por contrarios a Derecho, los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de septiembre y 19 de diciembre de 1961, que denegaron a doña Pilar Catalán Benages la pensión de viudedad que solicitaba, e igualmente declaramos y reconocemos el derecho de dicha señora a obtener dicha pensión de viudedad, consistente en las veinticinco céntimas partes del regulador con que fue retirado su difunto esposo, D. Ernesto Fon Gil; sin expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida senten-

cia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José Duarte Villarejo, representado por el procurador D. Francisco Alvarez del Valle y dirigido por letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 9 de noviembre de 1961 y 24 de mayo de 1962, denegatorios de su ingreso en la misma, se ha dictado sentencia, con fecha 10 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Duarte Villarejo, contra acuerdos de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 9 de noviembre de 1961 y 24 de mayo de 1962, que le denegaron su ingreso en la misma; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar (Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo).

(Del «B. O. del E.» n.º 289, de 1963.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Benito Estébanez Sánchez, teniente de complemento de Infantería, en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1962, relativa a denegación al recurrente de la indemnización por privación de vivienda militar, se ha dictado senten-

cia, con fecha 15 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Estébanez Sánchez, teniente de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de retirado por edad, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de octubre de 1962, relativa a denegación al recurrente de la denominada «Indemnización por privación de vivienda militar», cuya resolución declaramos ajustada a Derecho, firme y subsistente, absolviéndolo a la Administración de la demanda deducida contra la misma y sin hacerse especial imposición de las costas causadas en el proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 290, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA ECONOMICO-MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten en Administración hasta doce horas, día 18 de diciembre próximo, ofertas de artículos y víveres de compra diaria, para el mes de enero de 1964.

Gerona, 28 de noviembre de 1963.

Núm. 1.343 P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Se admiten ofertas de víveres y artículos de compra no diaria, para el Hospital y primer trimestre de 1964, hasta las doce horas del día 19 de diciembre próximo, en la Secretaría de

la Junta (Administración del Hospital).

Gerona, 28 de noviembre de 1963.

Núm. 1.344 P. 1—1

LABORATORIO DE INGENIEROS DEL EJERCITO

Se admiten ofertas dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, para adquisición en este Laboratorio de «Elementos para realización de medidas electrónicas de radiaciones en el espectro visible e infrarrojo».

Las ofertas vendrán dirigidas al señor Director del mismo.

Los pliegos de condiciones técnicas se encuentran en la Jefatura del Batall.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.

Núm. 1.345 P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

En la subasta a celebrar a las diez horas del día 13 de diciembre de 1963, para la adquisición de prendas Bandera Paracaidista, se rectifica el número y la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publicaron las características técnicas, debiendo ser el número 191 y la fecha la de 25 de agosto de 1963.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.

Núm. 1.340 P. 1—1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Hasta las diez treinta horas del día 10 de diciembre se admiten ofertas.

en triplicado ejemplar, para adquirir por concierto directo las cantidades de artículos de fácil conservación que se reseñan para las atenciones del cuarto trimestre, adicional, con arreglo a la distribución siguiente:

Un lote.—Carbón mineral antracita, 249 Tm.

Otro lote.—Aceite de oliva, 3.000 kilogramos; alcachofas en conserva, 200 kilogramos; arroz, 3.000 Kg.; azúcar, 3.000 Kg.; galletas «María», 400 kilogramos; garbanzos, 1.500 Kg.; guisantes conserva, 500 Kg.; jabón común, 1.500 Kg.; jabón en polvo, 2.500 kilogramos; judías blancas, 1.200 kilogramos; judías pintas, 300 Kg.; leche condensada, 1.200 botes; lentejas, 750 Kg.; leña, 15 Tm.; manteca de cerdo, 150 Kg.; macarrones, 300 kilogramos; pasta para sopa variada, 500 Kg.; pimientos conserva, 500 kilogramos; sidra, 45 litros; sémola, 25 kilogramos; tomate conserva, 1.000 kilogramos; tapioca, 20 Kg.; vino de Jerez, seco (embotellado), 135 litros; vino de Jerez, dulce (embotellado), 45 litros.

La fianza del 3 por 100 será depositada en la Caja General de Depósitos, también por lotes independientes, conforme se ha indicado.

Presentense muestras. Información: Administración Hospital. Teléfono: 228 83 00.

Madrid, 30 de noviembre de 1963.

Núm. 1.342

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGIÓN MILITAR

Hasta las diez horas del día 27 del presente mes, esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, admitirá ofertas para la adquisición, por el sistema de gestión directa, con promoción de ofertas, de levadura y sal con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se expresan, por las cantidades que se indican y para las necesidades de los mismos durante el primer semestre del año 1964.

Establecimientos de Intendencia

Almacén Regional de Intendencia, Madrid: 190 Qm. de levadura y 514,85 quintales métricos de sal.

Depósito de Toledo: 2,95 Qm. de sal.

Depósito de Guadalajara: 15,85 quintales métricos de levadura y 10,54 quintales métricos de sal.

Depósito de Aranjuez: 3,96 Qm. de levadura y 8,40 Qm. de sal.

Depósito de Alcalá de Henares: 32,83 Qm. de levadura y 75,50 Qm. de sal.

Depósito de Ciudad Real: 4,39 quintales métricos de levadura.

Los precios límites máximos son: Levadura, 1.900 pesetas quintal métrico; sal, 100 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original, firmada y reintegrada con póliza de seis pesetas, y las copias, solamente firmadas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 3 de diciembre de 1963.

Núm. 1.341

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LAS PALMAS

Se admiten ofertas hasta las once horas, después de transcurridos diez días de la publicación del presente anuncio en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, del próximo mes de diciembre, en esta Junta, para la adquisición y contratación del acondicionamiento para el transporte de tropas de la motonave «Villa Bens», por el sistema de concierto directo urgente.

Las ofertas serán presentadas en la Secretaría de esta Junta, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo que se indica.

Los pliegos de condiciones técnicas, así como los trabajos a realizar, son los siguientes.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos del concierto, serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Obras de habilitación del buque a motor «Villa Bens» como transporte de tropas en servicio Canarias-Guinea

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Las obras del epígrafe, reseñadas y presupuestadas en el informe del ingeniero naval firmante, de fecha 14 de enero de 1961, con las alteraciones obligadas por su actualización, se ejecutarán con arreglo al programa de trabajos y condiciones técnicas que se expresan a continuación:

Pañol de estachas. Camareta y entrepuente de popa

1.º Se construirán dos mamparos transversales en las cuadernas número 97 y número 104, con planchas de acero laminado de 8 mm. de grueso, provistos de refuerzos verticales de ángulo de 90 por 75 por 9 mm. en número total de 8 ángulos de 1,90 metros en cada mamparo.

2.º En el mamparo de popa de la camareta se instalará una puerta metálica, de plancha de 6 mm., de 1,50 metros de altura y 0,60 m. de ancho, con altura de umbral sobre cubierta de 0,40 m. y con refuerzo de encuadramiento de abertura, por un bastidor de plancha de 7 mm. de grueso.

3.º En la cubierta shelter se construirá un tambucho para acceso al pañol de estachas, con plancha de 6 milímetros, de 1,20 m. de altura sobre la cubierta y 0,75 por 0,75 m. de abertura de acceso, instalando una escala vertical de bajada al pañol formada con pletinas de 2 m. de altura y de 75 por 3 mm., con pasos espaciados

25 cm., de plancha estriada de 500 por 75 mm.

4.º En los costados y en la redonda de popa se instalarán 12 portillos de luz, situados con arreglo al plano de reforma, que estarán provistos de medios de cierre y de tapas ciegas reglamentarias.

5.º En las escotillas de arqueo en la cubierta shelter se instalarán dos escalas de bajada para acceso a la camareta y al entrepuente de popa, metálicas, con pletinas sólidas de 100 por 9 mm., provistas de pasos espaciados 25 cm. y de pasamanos de tubo galvanizados de 30 mm. de diámetro exterior, con la anchura del largo de la escotilla y dispuestas como indica el plano.

6.º La habilitación del pañol de estachas incluirá la construcción y montaje de baldes de madera para almacenar efectos y la instalación de luz eléctrica, con dos puntos de luz con interruptor y aparatos estancos.

7.º La habilitación de la camareta de popa incluirá la construcción y montaje de 15 literas dobles de 1,80 por 0,60 m., con tinteros y soportes; la protección del piso de la cubierta, con forro de madera u otro aprobado; la instalación eléctrica, con interruptores y aparatos de luz estancos y cuatro puntos de luz.

8.º La habilitación del entrepuente de popa incluirá el suministro y colocación de ganchos para coys y batayolas para su arranchado, en el máximo número admisible en el espacio abierto entre las cuadernas 71 y 97; la instalación eléctrica con interruptores y aparatos de luz protegidos y estancos, con seis puntos de luz y dos electro-ventiladores, con motores reversibles tipo torpedo, con mangueras, que puedan ser utilizados como extractores.

9.º Los espacios del pañol, camareta y entrepuente de popa se terminarán con minio en la obra metálica nueva y dos mandos de pintura en costados, cubierta y mamparos, en color gris naval y ocre.

Superestructura de aseos y toldilla de popa

1.º La toldilla de obra nueva tendrá la forma y disposición indicadas en el plano y se construirá con plancha de 8 mm. de grueso, soldada; tendrá de eslora media 3,59 mm.; de manga media, 4,25 m., y un puntal de 1,90 m., terminándose lateralmente con angulares de trancanil de 90 por 90 por 9 mm.

Irá soportada sobre cubierta por baos y puntales de toldilla continuos y espaciados cada dos cuadernas, utilizando para la construcción perfiles angulares de 100 por 100 por 10 milímetros, con una longitud total de ángulo de 64,25 m.

2.º La superestructura de aseos de clases y tropa, alojados a popa, será de sólida construcción soldada, de plancha de 8 mm., y estará subdividida interiormente como se indica en el plano, con acceso desde cubierta por dos puertas metálicas de 1,40 metros de altura y 0,50 m. de ancho, con

umbral de 0,40 m. de altura, encuadramiento reforzado con bastidor y cierre interior y exterior.

3.º La habilitación de los aseos de clases y tropa incluirá el montaje y suministro de ocho lavabos para aseos, tres W. C. con turcas y duchas y cinco turcas con ducha, con su instalación completa de tuberías de agua y descargas sanitarias al costado, provistas de válvulas de mal tiempo.

4.º Los aseos de clases y tropas tendrán luz y ventilación naturales por el suministro y montaje de catorce portillos de luz practicables, con medios de cierre, dispuestos como se indica en el plano de la reforma.

5.º La instalación de los aseos incluirá el suministro y montaje de las ocho medias puertas de tipo persiana, que dan acceso a las duchas y servicios, completándose la instalación con el alumbrado eléctrico indispensable de seis puntos de luz, distribuidos convenientemente, con interruptores y aparatos de luz estancos y la decoración y pintura indispenables.

6.º Se colocarán pisos de losetas de gres en los pasillos, retretes y aseos.

7.º Se adaptarán dos escalas verticales para la salida de la toldilla, que en su parte superior tendrá pasamanos de tubería.

Habilitación del entrepuente de proa para transporte de tropas o carga

1.º Se construirá e instalará un mamparo de plancha de 8 mm. soldada en la cuaderna núm. 15, de las mismas condiciones técnicas y especificación descritas para los mamparos del entrepuente de popa.

2.º Se construirán e instalarán en dicho mamparo dos puertas metálicas de acceso a los aseos de proa, de dimensiones y disposición a las de acceso a los aseos de popa y en la forma indicada en el plano.

3.º Se construirán e instalarán en la cubierta shelter dos tambuchos metálicos para acceso al entrepuente, de 1,20 m. de altura y 0,75 por 0,75 metros de abertura en cubierta, en los que se dispondrán sendas escalas metálicas de bajada, de idéntica especificación y dimensiones a las del entrepuente de popa.

4.º Se construirán y colocarán en el entrepuente de proa cuarenta y seis literas dobles, con tinteros y soportes desmontables, para la utilización de este espacio como bodega de carga, cuando así se requiera; se reformará y completará el alumbrado eléctrico con un total de ocho puntos de luz y aparatos de luz estancos e interruptores.

5.º Se conservará el actual forro aislante de bodega refrigerada y su sistema de ventilación de aire frío, dotando al entrepuente de dos electroventiladores con motores reversibles, tipo torpedo, con manguera y rejillas repartidoras, para mejorar sus condiciones de habitabilidad.

6.º Se terminará la habilitación de este espacio con la limpieza, rascado, cepillado y miniado de la obra metáli-

ca nueva y la pintura, con dos manos, de la totalidad del entrepuente.

Habilitación de aseos de proa entre las cuadernas número 81/2 y número 15

1.º Se desmontará el forro aislante de bodega en este espacio y se construirán e instalarán mamparos divisorios de acero para distribución de aseos y retretes, según indica el plano, que fija un total de 7 W. C. y dos aseos con 6 lavabos.

2.º Se suministrarán y colocarán en los costados seis portillos de luz, provistos de medios de cierre y tapas ciegas reglamentarias.

3.º Se construirán y colocarán siete medias puertas de tipo persiana para el acceso a los distintos servicios; se colocarán pisos de losetas de gres en los aseos y pasillos y se incluirán en las obras necesarias tuberías y montajes para agua dulce y salada y descargas, incluyendo, asimismo, el suministro de siete placas turcas con duchas encima y seis lavabos.

4.º Se instalará y terminará el alumbrado eléctrico de los aseos, con un mínimo de tres puntos de luz con aparatos interruptores estancos y se suministrarán y colocarán dos extractores de ventilación de tipo torpedo, eléctrico, con mangueretas.

5.º Se terminará la habilitación de los aseos de proa con el rascado y miniado de la obra nueva, y la pintura, con dos manos, de la totalidad de los servicios.

Habilitación de una caseta para el grupo electrógeno de emergencia

1.º Sobre la cubierta de botes y a proa de la lumbrera de máquinas se construirá una caseta metálica de 2,25 metros de eslora, 2,50 m. de manga y 2,10 m. de puntal, con plancha de 8 mm. de grueso, soldada, con baos y refuerzos verticales de ángulos de 65 por 65 por 9 mm., en la cual, y en su mamparo lateral de babor, se construirá y colocará una puerta de acceso, metálica, de 1,50 por 0,50 m. y de plancha de 6 mm., con bastidor de 7 milímetros para refuerzo del encuadramiento de abertura.

2.º Se suministrará y montará y probará un grupo electrógeno de emergencia formado por un motor Diesel de arranque en frío de 22 H. P., acoplado a una dinamo de corriente continua, de 14,5 Kw. a 220 voltios, instalando, asimismo, un cuadro eléctrico de maniobra del grupo y de los servicios de alumbrado de emergencia y mando a distancia de una bomba sumergible de sentina tipo S. O. S., que será instalada en la cámara de máquinas, y suministrada por los Astilleros, previa aprobación.

Lastre sólido en el fondo del tanque, entre las cuadernas número 38 y número 44

Se colocará en el espacio indicado un bloque de horgimón, enriquecido con hierros, de 80 toneladas de peso para mejorar el trimado del buque y la altura metacéntrica inicial, y se efectuarán pruebas de estabilidad.

Medios de carga y descarga, plumas y maquinillas de cubierta

Se conservarán los actuales medios de carga y descarga, por lo que las obras previstas de mejora en anterior información se reducirán al reconocimiento y pruebas de puntales y maniobras, por estimar eficientes y suficientes los medios actuales que han venido siendo utilizados satisfactoriamente durante cerca de dos años de servicios del buque.

Construcción de nuevas amuradas

1.º Se construirán nuevas amuradas de plancha en ambos costados, en una longitud de 8,00 m. de eslora desde la cuaderna número 29 a proa, suprimiendo las actuales barandillas de la cubierta shelter, construyendo las nuevas amuradas con plancha de 8 mm., una altura media sobre cubierta de 1,00 m. y tapa de regala, formada por un angular con nervio de 110 por 55 por 10 mm., con los reglamentarios refuerzos de amuradas.

2.º Se construirán nuevas amuradas de plancha de las mismas características, sobre la cubierta shelter, a popa, también en 8,00 m. de longitud en eslora.

3.º Se construirán y colocarán portales desmontables en las actuales barandillas, en ambos costados, frente a las escotillas de carga de proa y popa, y de longitud en eslora igual a la de las escotillas.

4.º Se terminará esta obra con la limpieza, rascado, cepillado y miniado de la obra nueva, y pintado a dos manos de las instalaciones.

Forro de madera en la cubierta shelter, a popa

Se suministrará y colocará sobre la cubierta de popa, un forro de madera, que en total abarcará una extensión superficial de 90 metros cuadrados, a base de tablas longitudinales en el sentido de proa a popa, de 120/150 milímetros de ancho y 65 mm. de grueso, en morera, que estará seleccionada libre de nudos y otros defectos apreciables, que se terminará con el necesario calafateo y con utilización de tapines para cubrir los taladros de la talazón.

Reforma y aumentos de tanques sanitarios

Se reformará para ampliarlo en 750 litros más, los dos tanques existentes cerca de las chimeneas; se modificarán sus polines y se reformará la tubería de llenado y la de descarga, se construirán e instalarán, con sus polines sobre las cubiertas shelter a proa, dos nuevos tanques sanitarios de 750 litros de capacidad cada uno, para los aseos de proa.

Estos nuevos tanques se construirán con plancha de 5 mm. de grueso y estarán reforzados interiormente con ángulos de 50 por 50 por 7 mm.

Reparación del piso interior de madera del puente de navegación

Se desmontará el actual forro de madera del piso del puente para reconocer y reparar la cubierta, eliminando sus humedades, y se sustituirá el actual forro de madera por enjaretados desmontables, que permitan la frecuente inspección de la cubierta citada y el reconocimiento de las canalizaciones eléctricas que bajan por la misma y que forman parte de la instalación del timón eléctrico.

Candeleros y toldos sobre cubierta a proa y popa

Se construirán y montarán sobre la cubierta shelter candeleros y cumbreros de toldos los espacios comprendidos entre las cuadernas números 72 a números 93, y números 3 a número 40, completando la obra con el suministro y montaje de toldos de lona para cubrir los espacios indicados, utilizando para los candeleros tubería galvanizada de 30 mm. de diámetro exterior y para las cumbreras listones de madera de 100 por 75 mm., reforzados con pletinas, completándose el montaje de toldos con los herrajes adecuados.

Reparación y reforma de cocinas

1.º Se reparará la cocina de gas-oil existente para ponerla en funcionamiento, instalando un nuevo quemador y reparando el ventilador.

2.º Se suprimirá la carbonera existente, y en el espacio que deja libre se instalará una cocina de gas butano, de cuatro fuegos, horno y calentaplato, revistiendo con losetas el piso en su emplazamiento.

3.º Se reformará la actual disposición de fregaderos y gámbuza, para la instalación de una cocina más para la tropa, capaz para peroles de 400 plazas, y se suministrará e instalará esta cocina, de gas-oil, con dos hornos.

Bomba portátil de contra-incendios

Se suministrará un grupo motobomba portátil con motor Diesel, sobre cubierta, con capacidad de 30 metros cúbicos/hora y provisto de manguerote de succión.

Alojamiento de oficiales y pasajeros

1.º Se utilizará como camarota para seis pasajeros; el actual espacio ocupado por el comedor de pasajeros y el oficio adyacente, suprimiendo el mamparo de división de ambos, debiéndose suministrar e instalar las seis literas y útiles indispensables para esta camarota.

2.º Se desmontarán, para repararlos y se volverán a colocar los portillos de luz del camarote del primer maquinista y se instalarán en el mamparo de popa de los camarotes del primero y segundo oficial, sendas ventanas de nueva fabricación, para aumentar la ventilación de estos camarotes próximos a la chimenea.

Alojamiento en la cubierta alta

1.º Se dividirá el actual comedor de marinería, de 3,92 m. de eslora, por medio de un mamparo de obra nueva, en un camarote doble para el cocinero y pañolero, de 1,90 por 2,80 metros, y comedor de marinería de 2,02 por 2,80 m., utilizando las dos literas sobrantes de los actuales camarotes del caldereteo y del contra-maestre, que dispondrán de literas sencillas.

2.º Se suprimirá el pasillo de estribo a popa del rancho de marineros y que actualmente se utilizaba como patatera, incorporándolo a aquél, para disponer de un rancho de marineros de 5,05 por 2,75 m., modificando la posición de las seis literas actuales e instalando dos literas dobles más, para ampliar su capacidad hasta diez marineros, cerrando el actual pasillo, en el que se instalará una puerta para el acceso al rancho, utilizando la misma que tiene dicho espacio.

Obras de máquinas

1.º Fundir, mecanizar e instalar la parte de proa del cárter del motor principal, después de desmontar la actual averiada.

2.º Desmontar los dos bloques de cilindros del motor principal y sustituirlos por bloques nuevos de fabricación original, ya suministrados, para lo cual se prevén los trabajos siguientes:

Desmontar la lumbrera, manguera de ventilación pasamanos y teclas de la cámara de máquinas, desmontar totalmente el motor principal, a excepción del cigüeñal, limpiar el cárter y el circuito de aceite de engrase del cigüeñal, comprobar los huelgos de los cojinetes de bancada y tomar flexiones del cigüeñal, desmontar las camisas de los bloques de cilindros y comprobar los diámetros de las mismas con los nuevos bloques suministrados, montándolas en éstos con nuevas juntas de estanqueidad, después de limpiar y pintar las superficies de las camisas en contacto con el agua de circulación, desmontar los espárragos de culatas y todos los accesorios de los bloques existentes para montarlos en los nuevos y comprobar el centrado de éstos.

Reconocer y desmontar los pistones y bielas, renovando los casquillos de las bielas correspondientes a los cilindros número 1 y número 8, con la rectificación y ajuste correspondientes.

Desmontar los bulones de todos los pistones y modificar la fijación de los mismos, después de verificar sus diámetros y ajuste.

Renovar los coladores de aire de arranque en los cilindros.

Suministrar dos válvulas de arranque de respeto y reconocer y esmerilar todas las válvulas de arranque.

Desmontar, reconocer y reparar el tacómetro del motor principal y montarlo de nuevo después de su limpieza y reparación.

Suministrar una biela de respeto para el motor principal.

Efectuar el montaje completo del motor principal, incluyendo pistones, culata, colector de escape, tuberías, bombas acopladas, articulaciones y la totalidad de los accesorios desmontados, hacer reglaje de válvulas y probar el motor principal, sin que en esta estimación se haya previsto la posible renovación de algunos de los elementos a desmontar.

Suministrar un cuerpo de bomba de refrigeración completo para los grupos auxiliares, tres inyectores y nueve toberas, y los codillos de aspiración para una bomba de circulación de los mismos.

Efectuar un recorrido de tubería en las sentinas de máquinas y la reparación o renovación parcial de algunos tubos de servicios de sentinas y circulación auxiliar.

Suministrar y montar coladores de aire en las aspiraciones de las electrobombas auxiliares.

Suministrar gomas de repuesto para las válvulas de arranque e inyectores del motor principal.

Reconocer, recorrer y probar a presión la instalación del salmuera de las frigoríficas de bodegas y reparar el termómetro eléctrico a distancia de la misma.

Desmontar la actual frigorífica de la gámbuza y suministrar un nuevo grupo para este servicio.

Por estar los conmutadores de los dos ventiladores eléctricos de máquinas, sobre la cubierta, se deberán cambiar a la cubierta baja, para que sean manejados solamente por el personal de máquinas.

Se suministrará un flexímetro para la periódica comprobación de las fatigas del cigüeñal del motor principal y auxiliares.

Plazo de ejecución y estimación presupuestaria de las obras

El plazo de ejecución previsto para el total de las obras relacionadas es de dos y medio meses laborables a partir de su comienzo y estimado en relación con la capacidad de las factorías de Canarias.

El importe total actual de las obras de casco se ha previsto alcanzará la cantidad de *tres millones novecientas noventa y una mil doscientas noventa y cinco pesetas* (3.991.295), que incluye los suministros especificados antes.

El importe previsto de las obras del motor principal y auxiliares de máquinas se estima alcanzará la cantidad de *novecientas noventa y una mil pesetas* (991.000).

El costo total estimado de estas obras queda fijado en la cantidad de *cuatro millones novecientas ochenta y dos mil doscientas noventa y cinco pesetas* (4.982.295).

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 1963.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LAS PALMAS

Se admiten ofertas hasta las once horas, después de transcurridos diez días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército del próximo mes de diciembre, en esta Junta Local, para la adquisición de un equipo de salvamento con destino al vapor «Villa Bens», por el sistema de concierto directo urgente.

Las ofertas serán presentadas en la Secretaría de esta Junta, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo que se deja indicado.

Los pliegos de condiciones técnicas, así como la composición del equipo con su material, se relacionan a continuación.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos del concierto, serán por cuenta del o de los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE SALVAMENTO DE LA MOTO-NAVE PROPIEDAD DEL ESTADO (RAMO DEL EJERCITO) «VILLA-BENS»

Primera.—La compra se efectuará el día que se fije por la Superioridad, por el sistema de gestión directa urgente, de acuerdo con el Reglamento de Contratación Administrativa y lo dispuesto en la O. C. de 27 de abril de 1963 (D. O. núm. 99).

Segunda.—Es objeto de adquisición el material siguiente:

Dos pescantes para el lanzamiento de balsas salvavidas. 18 balsas salvavidas de 20 personas de capacidad cada una, equipadas con el armamento reglamentario, equipo para viajes largos y provistas de containeras de plástico reforzado y homologadas por la Administración. Cuatro redes para desembarco de tropas, de malla de cabo, de 250 por 250 mm. y de 6 por 5 m., que se instalarán en los costados, con los herrajes necesarios para su colocación y fijación en maniobras de embarque y desembarque.

Tercera.—Las características técnicas que debe reunir el citado material son las que a continuación se indican:

Pescantes para lanzamiento de lanchas salvavidas

De pluma única, carga de seguridad del chigre, 1,1 Tm., provistos de frenos centrifugos y «Dean Man». Peso aproximado del pescante, 1 Tm.,

con alambre único para arriado de balsas salvavidas. Capaces para arriar las balsas desde los durmientes en menos de treinta segundos.

Balsas salvavidas

Capacidad para 20 personas cada balsa. Equipadas con armamento y equipo para viajes largos y contenera de plástico reforzado, «Homologadas». Los flotadores con dos capas de tela de nylon, con impregnación interior de goma natural, y los intermedios exteriores, de neopreno resistente al sol, hidrocarburos y la abrasión.

El piso, de cuatro capas de tejido, con planchas de goma celular interpuestas. Esterilla antideslizante para facilitar el embarque y dispositivos para recogida de agua dulce.

El armamento a suministrar con cada balsa será el siguiente

Una botella de Co 2º, con cabeza de inflado automático y cuerda de accionamiento de nylon.

Dos escalas lastradas de acceso (nylon).

Una luz de situación y otra interior, accionadas por agua del mar.

Un manual de instrucciones en tela impermeable.

Un caso de vajilla.

El equipo para viajes largos está constituido

Dos anclas flotantes, una fija a la balsa y otra de respeto.

Dos zagales.

Un cubo plegable de tela impermeable en las balsas autorizadas para transportar doce o menos personas. Las que lleven más de doce personas, dos cubos.

Dos esponjas de achique.

Dos fuelles de mano y uno de respeto. Los primeros, fijos.

Un cuchillo flotante con vaina y sin punta en las balsas autorizadas para transportar doce o menos personas. Las que lleven más de doce personas, dos cuchillos.

Una guía flotante de 30 metros de longitud.

Un equipo de reparación de balsas (planchitas, parches, pegamento, etc.), con instrucciones.

Una lámpara de mano eléctrica, impermeable, capaz de hacer señales Morse, con juegos de pilas y bombillas de respeto, en envase estanco.

Instrucciones para supervivencia y manejo de balsas, impresas en tela impermeable.

Tres abrelatas.

Dos cohetes de señales, capaces de producir una luz roja brillante a elevada altura.

Seis bengalas que proporcionen una luz brillante.

Un espejo de señales.

Un silbato.

Un litro y medio de agua potable por persona, contenida en tres envases e inoxidables.

Un vaso inoxidable graduado.

Trescientos gramos por persona de alimento completo, que no da sed y suministra 5.000 calorías por kilogramo de peso.

Ciento veinte gramos por persona de caramelos de azúcar de cebada.

Un sedal, seis anzuelos y un saquito con plumas blancas.

Un pequeño botiquín para primeras atenciones, cerrado herméticamente y con instrucciones para su uso.

Seis tabletas contra el mareo por cada persona que la balsa esté autorizada a transportar, para evitar la deshidratación.

Se entregarán con las balsas correspondientes certificados para las revisiones oficiales y periódicas.

Redes de desembarco de tropas

De malla, de 250 por 250 mm. y de 6 por 5 metros. Los herrajes para su colocación y fijación serán por cuenta del vendedor.

Cuarta.—El importe total de todo el equipo de salvamento reseñado será el de un millón seiscientos mil pesetas, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de montaje e instalación en la motonave «Villa Bens».

Quinta.—La recepción de todo el material del equipo se hará una vez instalado éste en la referida motonave.

Sexta.—Teniendo en cuenta las dos cláusulas anteriores, todos los gastos e impuestos de toda índole hasta completar la expresada instalación del equipo reseñado en el referido buque serán por cuenta del adjudicatario.

Séptima.—El plazo de entrega del equipo instalado será el de 90 días (noventa), a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Octava.—El plazo de garantía por el adjudicatario por defectos de fabricación o montaje será de seis meses, a partir de la recepción definitiva.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 1963.

Núm. 1.340

P. 2-2

AVISOS

POR EL MERO ENVÍO DE CANTIDADES EN METÁLICO A ESTE «DIARIO OFICIAL» NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO